RESOLUCIÓN N°22.097 /2020

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO PLURIANUAL INCOOP/UOC N° 02/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DOCTO S.R.L PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 15 de Julio de 2020.

VISTA: La Nota DTH N° 280/20 en el cual la Dirección de Talento Humano solicita ampliar la vigencia del contrato INCOOP/UOC N° 02/19 con la firma DOCTO S.R.L para la provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas dispone, "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos consursales respectivos..."

Tratandose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes caracteristicas, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, de fecha 24 de junio de 2020, según Acta N° 745/2020, encuentra procedente la solicitud de ampliación de contrato presentada por la Dirección de Talento Humano del Instituto Nacional de Cooperativismo por el periodo de 2 (dos) meses.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

1° AUTORIZAR, la Ampliación de Vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 02/19 con la firma DOCTO S.R.L para la provisión de Servicio de Seguro Médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo por el Plazo de 2 (dos) meses.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Ampliación de la vigencia del contrato con la firma DOCTO S.R.L, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo